

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Don Benito	25-07-96	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 9 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-426, DE DON BENITO A MIJADAS
T.M.: DON BENITO

PROPIETARIOS:

ALFONSO MERA CAZALET Y HNOS.
ALFONSO MERA CAZALET

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la temporada 1996/97, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1996, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de mencionada Orden,

RESUELVO

ARTICULO 1.º—Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

ARTICULO 2.º—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º—De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 6 de febrero de 1996, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º—En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS M. VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

Relación de solicitudes concedidas

AYUNTAMIENTOS	Prog I	Prog II	Total
ACEDERA		200	200
ACEITUNA		200	200
ACEUCHE		200	200
AHIGAL		75	75
ALIA		200	200
ALMENDRALEJO	500	500	1.000
ALMOHARIN		300	300

ARROYOMOLINOS MONTANCHEZ		200	200	MIAJADAS		600	600
BADAJOS	600	800	1.400	MIRANDILLA		200	200
BIENVENIDA		300	300	MONESTERIO		350	350
BROZAS		300	300	MONTEHERMOSO		400	400
BURGUILLOS DEL CERRO		300	300	NOGALES		200	200
CABEZA LA VACA		200	200	OLIVA DE LA FRONTERA	250	250	500
CABRERO		150	150	OLIVA DE PLASENCIA		150	150
CAMPILLO DE LLERENA		200	200	OLIVENZA	600	350	950
CARCABOSO		70	70	ORELLANA LA VIEJA	100	100	200
CARMONITA		200	200	PALAZUELO		200	200
CASAR DE CACERES		350	350	PERALEDA DEL ZAUZEJO		200	200
CASARES DE HURDES		200	200	PLASENCIA		1.000	1.000
CASTUERA		600	600	PUEBLA DE ALCOLLARIN		150	150
CEDILLO		125	125	PUEBLA DE LA CALZADA		350	350
CILLEROS		300	300	PUEBLA DE SANCHO PEREZ		300	300
CORIA	400	550	950	PUEBLA DEL PRIOR		200	200
CUACOS DE YUSTE		200	200	QUINTANA DE LA SERENA		300	300
ELJAS		150	150	RENA	100	100	200
ENTRERRIOS		200	200	ROMANGORDO		150	150
ESCURIAL		200	200	SALVALEON		200	200
FERIA		200	200	SALVATIERRA DE SANTIAGO		150	150
FUENTE DE CANTOS		350	350	SAN MARTIN DE TREVEJO		200	200
FUENTE DEL MAESTRE		300	300	SAN VICENTE DE ALCANTARA	300	100	400
GATA		200	200	SANTIBAÑEZ EL BAJO		150	150
GUADIANA DEL CAUDILLO		300	300	SERRADILLA		300	300
GUAREÑA	500	100	600	SIRUELA		300	300
HIGUERA DE LLERENA		150	150	TALARRUBIAS		300	300
HORNACHOS		150	150	TAMUREJO		150	150
HOYOS		200	200	TORRE DE MIGUEL SESMERO		50	50
JARAIZ		300	300	TORRE DE SANTA MARIA		200	200
JARANDILLA DE LA VERA		350	350	TORREFRESNEDA		150	150
LA GARROVILLA		300	300	TORREJONCILLO		300	300
LA HABA		130	130	TORREMAYOR		200	200
LA LAPA		150	150	TRUJILLO	250	350	600
LA MORERA		200	200	VILLANUEVA DEL FRESNO	100	250	350
LA PESGA		200	200	VALDEFUENTES		200	200
LA ZARZA		350	350	VALDELACALZADA		300	300
LOGROSAN		300	300	VALDIVIA	100	100	200
LOS GUADALPERALES	100	100	200	VALENCIA DE ALCANTARA	300	100	400
LOSAR DE LA VERA		300	300	VALENCIA DE LAS TORRES		200	200
LLERENA	250	150	400	VALENCIA DEL VENTOSO		300	300
MADRIGAL DE LA VERA		200	200	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	450	450	900
MALPARTIDA DE CACERES		350	350	VILLAGARCIA DE LA TORRE		200	200
MANCOMUNIDAD DE SIERRA GATA		400	400	VILLANUEVA DE LA SERENA	500	400	900
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR		400	400	VILLANUEVA DE LA SIERRA		200	200
MERIDA		1.000	1.000	VILLAR DE RENA		200	200
MEDELLIN		300	300	ZALAMEA DE LA SERENA		300	300

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

AYUNTAMIENTO	MOTIVO	
ACEUCHAL	Fuera de Plazo	HIGUERA LA REAL
ALBALA DEL CAUDILLO	Proyecto no aprobado	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ALBURQUERQUE	Incumple art.º 5.4	JERTE
ALCANTARA	Fuera de Plazo	LA ALBUERA
ALCONCHEL	Proyecto no aprobado	LA CORONADA
ALDEA DEL CANO	Fuera de Plazo	LA CUMBRE
ALDEANUEVA DE LA VERA	Proyecto no aprobado	LA PARRA
ALDEHUELA DEL JERTE	Proyecto no aprobado	LLERA
ALISEDA	Fuera de Plazo	MADRIGALEJO
ALMENDRAL	Proyecto no aprobado	MADROÑERA
ARROYO DE SAN SERVAN	Proyecto no aprobado	MAGUILLA
AZUAGA	Incumple art.º 5.4	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR
BARCARROTA	Incumple art.º 5.4	MANCOMUNIDAD DE
BERLANGA	Proyecto no aprobado	MUNICIPIOS «VILLA RIBERA»
CABEZA DEL BUEY	Incumple el art.º 5.4	MANCOMUNIDAD DE SAN
CACERES	Incumple el art.º 5.3	MARCOS
CADALSO	Proyecto no aprobado	MANCHITA
CALAMONTE	Proyecto no aprobado	MATA DE ALCANTARA
CALZADILLA DE LOS BARROS	Proyecto no aprobado	MEDINA DE LAS TORRES
CAMPO LUGAR	Proyecto no aprobado	MIRABEL
CASAR DE PALOMERO	Fuera de Plazo	MONTANCHEZ
CASAS DE MILLAN	Proyecto no aprobado	MONTEMOLIN
COLLADO DE LA VERA	Proyecto no aprobado	MONTEARRUBIO DE LA SERENA
CHELES	Proyecto no aprobado	MONTIJO
DESCARGAMARIA	Proyecto no aprobado	MORALEJA
DON ALVARO	Proyecto no aprobado	MORCILLO
DON BENITO	Proyecto no aprobado	NAVALMORAL DE LA MATA
EL TORVISCAL	Proyecto no aprobado	NUÑOMORAL
FREGENAL DE LA SIERRA	Fuera de Plazo	OLIVA DE MERIDA
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Proyecto no aprobado	PERALES DEL PUERTO
FUENTE DEL ARCO	Proyecto no aprobado	PIORNAL
GALISTEO	Incumple art.º 5.4	PUEBLA DE ALCOCER
GARGANTA LA OLLA	Proyecto no aprobado	PUEBLA DEL MAESTRE
GARLITOS	Incumple art.º 5.4	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
GRANJA DE TORREHERMOSA	Proyecto no aprobado	PUERTO DE SANTA CRUZ
GUIJO DE SANTA BARBARA	Proyecto no aprobado	REBOLLAR
HERNAN CORTES	Proyecto no aprobado	RIOLOBOS
HERNAN PEREZ	Fuera de Plazo	ROSALEJO
HERRERA DEL DUQUE	Incumple art.º 5.4	SALORINO
HERRERUELA	Proyecto no aprobado	SALVATIERRA DE LOS BARROS
HERVAS	Proyecto no aprobado	SAN PEDRO DE MERIDA
HINOJAL	Fuera de plazo	SANTA AMALIA
		SANTA MARTA DE LOS BARROS
		SANTIAGO DEL CAMPO
		SEGURA DE LEON
		SIERRA DE FUENTES
		SOLANA DE LOS BARROS
		TALAVERA LA REAL

TALAYUELA	Incumple el art.º 5.4
TORIL	Proyecto no aprobado
TORNAVACAS	Proyecto no aprobado
TORRECILLAS DE LA TIESA	Proyecto no aprobado
TORRECILLAS DE LOS ANGELES	Fuera de Plazo
TORREMOCHA	Fuera de Plazo
USAGRE	Proyecto no aprobado
VALDASTILLAS	Incumple el art.º 5.2
VALDECAÑAS DEL TAJO	Proyecto no aprobado
VALDEMORALES	Proyecto no aprobado
VALVERDE DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VALVERDE DE LLERENA	Incumple el art.º 5.4
VALVERDE DE MERIDA	Proyecto no aprobado
VALLE DE LA SERENA	Proyecto no aprobado
VALLE DE MATAMOROS	Proyecto no aprobado
VIANDAR DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VILLALBA DE LOS BARROS	Proyecto no aprobado
VILLAMESIAS	Proyecto no aprobado
VILLANUEVA DE LA VERA	Proyecto no aprobado
VILLAR DEL REY	Proyecto no aprobado
VILLAMIEL	Incumple el art.º 5.4
ZAFRA	Incumple el art.º 5.4
ZARZA LA MAYOR	Proyecto no aprobado
ZURBARAN	Proyecto no aprobado

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se modifica la resolución de la convocatoria para la constitución de equipos de apoyo para el desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 96 por parte de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales.

Por Orden de 19 de abril se reguló la convocatoria para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales mediante la constitución de equipos de apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano de 1996.

Instruido el procedimiento y formulada propuesta por la Comisión de Evaluación, se dictó resolución de la convocatoria mediante Orden de 24 de junio.

Debido a la no aportación posterior de la documentación requeri-

da para la formalización de los Convenios de Colaboración establecidos, ante la propuesta adicional formulada por mencionada Comisión de Evaluación, y en base a las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo 1.º - Aprobar la relación de proyectos de colaboración que a continuación se enumeran, especificando actividad, lugar y asociación, en sustitución de los anteriormente aprobados:

CURSOS DE INGLES

Baños de Montemayor: Residencia Joaquín Sama (1-15 julio)
Asociación: Escuela de Animación «Nutria»

INTERCAMBIO CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS:

Covaleda (Soria): 1-15 agosto
Asociación: Sociedad de Montañeros Monfragüe.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 28 de junio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 1 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de los premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo

Por Orden de 1 de abril de 1996 se convocaron los Premios «Jóvenes Artistas Extremeños» de pintura, escultura, instalación, fotografía y vídeo.